



Firmado digitalmente por:
CHERYL TRIGO ATEGUI
Posibley FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 13:35:32-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 13:14:57-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN INTERNO EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA.

La congresista que suscribe, **Cheryl Trigozo Reátegui** integrante del Grupo Parlamentario **Alianza para el Progreso**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL



El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 09:28:54-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN INTERNO EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
Hector FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 16:29:46-0500

Artículo 1. - Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional urgente y necesidad pública el fortalecimiento del orden interno en seguridad ciudadana para la lucha contra la delincuencia, en todo el territorio de la república.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo primero. - De coordinación



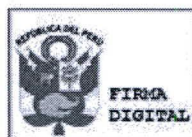
El Ministerio del Interior siendo el órgano rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco legal del Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior corresponde coordinar con los Gobiernos Locales y Regionales para fortalecer la seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaldo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:19:50-0500

Artículo segundo. - Autoridad competente

El Ministerio del Interior, de acuerdo a sus competencias en el marco del Decreto Legislativo 1266 dicte las normas que corresponden y acciones para el fortalecimiento del orden interno y público en seguridad ciudadana en todo el territorio de la república con la participación de los Gobiernos Locales y Regionales.



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 08:16:44-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 11:43:59-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 08:16:38-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1528/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA:

Constitución Política del Perú

El artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo, **el numeral 22 del artículo 2 de la norma constitucional señala que** "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". En ese sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.

El alusivo texto constitucional, en su artículo 44 prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

El artículo 166 señala como finalidad fundamental de la Policía Nacional garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las Leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y vigilar y controlar las fronteras.

El artículo 197 establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, lo cual permite a los gobiernos locales tener plena participación en la seguridad ciudadana.

Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior

Como lo señalan las normas legales vigentes, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden pública y compartida en seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1266, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones rectoras:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de

las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú.

- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.

(...).

Funciones específicas:

- Ejercer el control interno sobre las actividades desarrolladas por los distintos órganos y organismos públicos que conforman el Sector Interior.

(...).

- Aprobar normas y establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad ciudadana, así como coordinar su operación técnica, las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y es responsable, como autoridad técnico normativa, del correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Que, a través de la citada Ley, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

El artículo 2 define por Seguridad Ciudadana la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Asimismo, como señala el Artículo 3-A, el Ministerio del Interior **en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley.**

El artículo 5 crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como el máximo organismo del SINASEC encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana, con autonomía funcional y técnica.

El literal a) del artículo 9° indica que es función del CONASEC proponer ante la Presidencia del Consejo de Ministros la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados e intercultural.

Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú

El Ministerio del Interior como órgano rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco constitucional de los derechos humanos, del derecho a la vida, el cuerpo y la salud deberá fortalecer **la seguridad ciudadana con armamento no letal como parte de su equipamiento de conformidad con la constitución y la Ley.**

En tal sentido, consideramos que el Ministerio del Interior, debe dictar normas a fin modificar el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, incorporando como atribuciones del personal Policial:

(...).

9) Poseer, portar, usar armas de fuego y armas no letales de última generación como parte de su equipamiento, de conformidad con la Constitución y la Ley:

(...)".

Existen muchas definiciones de armas no letales, pero la más aceptada es la definida por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que define a "las armas no letales" que están explícitamente diseñadas y desarrolladas para incapacitar o repeler personal, con una baja probabilidad de fatalidad o daño permanente, o para inutilizar equipos con un mínimo de daños no deseados o impacto en el medio ambiente".

Las armas no letales son utilizadas por diversas policías de los países desarrollados para evitar situaciones de muerte que lamentar y sobre el particular existen de todo tipo y modelo en el mercado nacional e internacional y su éxito reside en la posibilidad y oportunidad de usarla en las operaciones policiales del servicio, como parte de un esfuerzo por mantener la ventaja policial mediante la superioridad tecnológica.

Las armas no letales son armas destinadas a evitar matar al objetivo a diferencia de las armas convencionales de fuego y se usan en situaciones cuando se desea evitar el costo social en una serie de misiones que la policía tiene como responsabilidad tales como el mantenimiento de la paz, el control de disturbios, el control de presos, el control de multitudes, la legítima defensa personal y mantener la estabilidad social.

Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

El artículo 1 establece que (...) el serenazgo municipal **como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades**, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 su aplicación es a las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley.

El artículo 3 define como serenazgo municipal al servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos.

El artículo 4 señala que el serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5 establece las funciones del servicio de serenazgo municipal

- a) Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades;
- b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.
- c) Colaborar en operativos conjuntos con la Policía Nacional, gobernación y otras instituciones vinculadas al sistema de seguridad ciudadana, conforme al marco establecido en los planes de seguridad ciudadana;
- d) Comunicar y colaborar con la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes;
- e) Comunicar y coordinar de forma inmediata con la Policía Nacional, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias, municipalidad y otras instituciones, según se requiera, para la atención y el apoyo en las labores de auxilio y evacuación ante situaciones de emergencia o desastres;
- f) Colaborar con la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos deportivos y no deportivos;
- g) Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones respecto al uso de los espacios públicos; h) Brindar orientación a los ciudadanos respecto a la ubicación de las principales dependencias públicas y centros de servicios privados;
- i) Colaborar con la Policía Nacional, en forma subsidiaria, con el control del tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

El numeral 19 del artículo 20 establece que son atribuciones del alcalde:

(...)

19 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional

Resolución Suprema N° 017-2018-IN

A través de la citada resolución se crea la Comisión Multisectorial de carácter temporal encargada de elaborar la propuesta de "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 como principal instrumento orientador en esta materia, conformada por diversos representantes de los distintos sectores y entidades públicas involucradas del Poder Ejecutivo y su implementación, monitoreo y evaluación, **será implementada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.**

En esa línea, la principal demanda de la población es la atención prioritaria de la problemática de inseguridad ciudadana. En los últimos años, dicha problemática ha ido incrementándose, particularmente la delincuencia organizada ha cobrado mucha vigencia y constituye también un tema prioritario en la agenda nacional, como un crecimiento notable de los niveles delictivos y de inseguridad en los últimos años, fenómeno social complejo, con muchas dimensiones y causales, que no sólo se produce en el país.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018

El citado Plan, establece las estadísticas policiales arrojan que entre los años 2006 y 2012, la tasa de homicidios en el Perú se mantiene relativamente estable, por encima de las tasas promedios de los quinquenios 2001-2006 (**6.1**) y 1996-2000 (**8.0**), aunque inferior del (**12.1**) de los primeros años de los noventa. En cuanto al indicador de victimización que mide la ocurrencia real de hechos de violencia o de despojo, se tiene que en los primeros años de los noventa (1990-1995) se tuvo la tasa más alta de denuncias de delitos presentadas por el público ante la Policía por 100 mil habitantes en los últimos veintitrés años (**902.2**), con picos que llegaron a los (**1170**) y (**1255**) los años 1992 y 1993. Desde entonces, la tasa fue cayendo significativamente hasta llegar a (**506**) el año 2007, la más baja de todo el periodo, para volver a subir de manera sostenida y llegar a los (**846**) el 2012, la cuarta más alta.

Decreto Supremo N° 013-2019-IN

Con el citado decreto supremo se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (**en adelante Plan**), de aplicación obligatoria a los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

En el citado Plan detalla: **Tabla 32**¹. *Provincias de intervención prioritarios en homicidios por departamentos, provincias y clúster*; **Tabla 34**. *Departamentos de intervención prioritaria en violencia contra mujeres*.²; **Tabla 35**. *Departamentos de intervención prioritaria en delitos patrimoniales en espacios públicos* y **Tabla 36** *Departamentos de intervención prioritaria en delitos patrimoniales por acción de bandas criminales*.³

Al respecto, el Plan señala que la inseguridad es uno de los principales problemas en América. Según la encuesta de Barómetro de las Américas (LAPOP, 2017), comparativamente con otros países de Sudamérica, **Perú es el tercer país sudamericano en considerar la inseguridad como el principal problema del país (30.4%)**, por debajo de Uruguay (42.6%) y Paraguay (35.3%), alejado de países como Venezuela (8.4%) y Ecuador (3.4%). Asimismo, comparado con países americanos miembros de la OCDE, Perú se encuentra cercano a países como Chile (25.5%) y en menor medida México (21.7%), pero bastante alejado del porcentaje de preocupación por la seguridad registrado en Estados Unidos (15.1%).⁴

El Plan señala que la percepción de inseguridad a nivel nacional se ha mantenido alta en los últimos 5 años. Entre el año 2013 y setiembre de 2018, ha fluctuado entre un mínimo de 85.7% y un máximo de 90%, manifestando un descenso constante desde el año 2016. Ilustración 10. Percepción de inseguridad a nivel nacional, 2013 – setiembre 2018 Fuente: INEI - ENAPRES. Elaboración: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER. Pese al descenso en la percepción de inseguridad, **Perú es uno de los países con los niveles más altos de percepción de inseguridad a nivel sudamericano**. En el año 2017, **Perú fue el segundo país de la región con los niveles más altos de victimización (56.7%)**, solo por debajo de Venezuela (64.8%), según la encuesta de Barómetro de las Américas (LAPOP, 2017).⁵

Por otro lado, Perú registra una alta tasa de homicidios comparado con países miembros de la OCDE, alejado de las tasas registradas en Reino Unido (1.1), Austria (0.6) y Alemania (0.5); y alejado de la tasa media de los países de la OCDE (3.6). Es decir, si bien Perú no registra las altas tasas de homicidios registrados en países como Venezuela, Brasil, Colombia o México, nuestro país está alejado significativamente de los países miembros de la OCDE, lo cual nos ubica en una situación desfavorable a nivel mundial. A nivel nacional, entre los años 2013 y 2017, **la tasa de homicidios se incrementó de 6.6 a 7.8 por 100 mil habitantes**. Ilustración 15. Comparación de la tasa de homicidios por 100 mil habitantes con países miembros OCDE, 2017

A nivel departamental, **las tasas más altas de homicidios por 100 mil habitantes se registran en los departamentos** de Madre de Dios (48), Tumbes (28.8), Lima provincias (15.3), Pasco (13.6) y Callao (13.4). Lima Metropolitana tiene una tasa de 6.9, pero en el año 2017, concentró el 25% (633) de los 2,487 homicidios a nivel

¹ Página 97 del D.S. N° 013-2019.

² Página 99 del D.S. N° 013-2019

³ Página 100 del D.S. N° 013-2019

⁴ Página 41 del Plan.

⁵ Página 46 del Plan.

nacional, seguido de Lima provincias (148), Puno (145) y La Libertad (140), Callao (140)⁶.

Violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar

a) Feminicidios

En relación a la tasa más alta de feminicidios, **el Perú registró una tasa alta de feminicidios cometidos por la pareja íntima o miembros de la familia de 0.9** (por cada 100,000 mujeres), cercano a la tasa registrada en Lituania (1.0) y Hungría (0.9), pero lejana a las tasas registradas en países como España (0.3) o Eslovenia (0.2). Ello nos ubica en una situación desfavorable en relación a la violencia contra la mujer y feminicidio a nivel mundial.⁷

De acuerdo a la información registrada en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) **en 2018, Lima encabeza la lista de departamentos con mayor cantidad de denuncias por feminicidio y feminicidio agravado con 62 denuncias**, seguido de Cusco con 15 denuncias, Arequipa con 12 denuncias y Junín también con 12 denuncias.⁸

b) Violencia familiar

Otro tipo de violencia contra la mujer, pero que al mismo tiempo afecta a niñas, niños, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad, es la violencia familiar. Entre los años 2013 y 2017, 3 de cada 5 mujeres entre 15 y 49 años manifestaron haber sido víctimas de violencia psicológica y/o verbal por su esposo o compañero. En dicho periodo, esta variable mostró un leve descenso de 67.5% a 61.5% a nivel nacional; sin embargo, alcanzó su punto más crítico en el año 2014 con 69.4%.

Cabe señalar que el porcentaje de mujeres víctimas de la violencia varía según el departamento y el tipo de violencia recibida. **En el año 2017**, por ejemplo, los departamentos con mayor porcentaje de mujeres entre 15 a 49 años de edad víctimas de violencia sexual, física y psicológica y/o verbal fueron, principalmente, los departamentos del sur del país: Apurímac, Cusco y Puno. Sin embargo, si se desagregan los hechos delictivos por tipo (económica, sexual, física, psicológica y/o verbal), el panorama del fenómeno varía. Así, en relación a la violencia sexual, resaltan los casos de Apurímac, Cusco y Cajamarca, con cifras 7.7%, 5.9% y 4.3%, respectivamente, de mujeres entre los 15 y 49 años de edad violentadas por su esposo o compañero. En Apurímac y Junín el 16.5% y el 15.6% de mujeres, respectivamente, afirman haber sido víctimas de violencia física en los últimos 12 meses. Mientras que los departamentos que concentran mayor porcentaje de violencia psicológica y/o verbal son Cusco y Apurímac, con cifras 76.6% y 74%, respectivamente⁹. (...).

⁶ Página 53 del Plan "Tabla 19. Tasa de homicidios por 100 mil habitantes según departamento, año 2017"

⁷ Página 59 del Plan

⁸ Páginas 61 y 62 del Plan "Tabla 22. Número de denuncias por feminicidio por departamentos, 2018"

⁹ Página 64 y 65 del Plan Tabla 23. Porcentaje de mujeres entre 15 y 49 años de edad víctimas de violencia por regiones, año 2017

e) Trata de personas

El delito de trata de personas afecta a todos los países a nivel mundial. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito detectó 524 flujos de trata de personas en todo el mundo entre los años 2010 y 2012 (UNODC, 2014). Según The Global Slavery Index, comparativamente con otros países de la región, **Perú es el cuarto país con mayor estimación de personas que viven en esclavitud moderna con una tasa de 2.56 por cada 1000 habitantes**, por debajo de países como Venezuela (5.58), Colombia (2.73) y México (2.71).

A nivel departamental, los territorios que concentraron un mayor número de denuncias de trata de personas durante el año 2017 fueron Lima, Madre de Dios y Puno. Los departamentos de Amazonas, Apurímac, Pasco, Cajamarca y Moquegua registraron los valores más bajos en denuncias de trata de personas¹⁰.

En el año 2017, sólo 5 departamentos del Perú concentraron más del 50% del total de las denuncias de trata de personas. Los departamentos de Lima, Madre de Dios, Puno, Loreto y Tacna concentraron el 51.8% de las denuncias.

Delitos cometidos por bandas

a) Extorsiones

Entre los años 2012 y 2017, la tasa nacional de extorsión ha aumentado, con una reducción importante en el año 2013 y otra menor en el año 2016, pero con dos incrementos tanto en el año 2015 como en el año 2017, lo cual nos ubica en una situación desfavorable a nivel nacional.

A nivel departamental, los territorios con mayores tasas de víctimas de extorsión son Huancavelica y Madre de Dios con más de 700 víctimas de extorsión **por cada 100,000 habitantes**. Desde otra mirada, si se considera el número absoluto de casos de extorsión, los departamentos que destacan por dicho fenómeno son Lima (45995), Arequipa (4068), La Libertad (4626) y Callao (2798). Por otro lado, los departamentos de Moquegua y Lambayeque son los que presentan las menores tasas.¹¹

b) Empresas que fueron víctimas de algún hecho delictivo

En agosto de 2018, los sectores empresariales que sufrieron mayores índices de victimización fueron aquellos dedicados al rubro de comercio al por mayor y al por menor (48.8%), seguido por los rubros de industrias manufactureras (11.5%), transporte y almacenamiento (10.6%) y de construcción (5.4%).

¹⁰ Páginas 73 y 74 del Plan "Tabla 24. Denuncias de trata de personas por departamentos, período 2013-2017".

¹¹ Páginas 79 y 80 del Plan Tabla 28. "Tasa de extorsión por cada 100 mil habitantes por departamentos, año 2017".

A nivel departamental, en agosto de 2018, el promedio nacional urbano de victimización de empresas fue de 27.5%. Los departamentos que concentraron la mayor cantidad de empresas víctimas de algún hecho delictivo fueron Lambayeque (**45.7%**), La Libertad (42.6%), Huancavelica (40.7%) y Junín (40.5%)¹².

c) Robos a entidades bancarias

Entre los años 2013 y 2017, el robo a entidades bancarias por bandas criminales disminuyó significativamente. En dicho periodo, la perpetración de este delito se redujo en un 50%.

Asimismo, la sustracción de monedas nacionales de propiedad de las entidades bancarias disminuyó a más de un tercio, y la de monedas extranjeras (dólares) se redujo notablemente¹³.

d) Secuestros a nivel nacional,

Entre los 2013 y 2017, la tasa nacional de intento de secuestro por cada 100,000 habitantes no fue constante: disminuyó en 70 puntos entre los años 2013 a 2014, pero fue revertida en los siguientes años, duplicándose en su valor de del año 2015 al año 2016, pasando de una tasa de 56.6 a 112.7. Por otro lado, el secuestro tuvo una disminución considerable, pasando de una tasa de 53.4 a 30.4 por cada 100,000 habitantes desde el año 2013 al año 2017

Sin embargo, comparativamente con otros países de la región, durante el año 2014, **Perú ocupó el primer lugar en número de secuestros reportados en Suramérica con una tasa de secuestro de 2.26 por cada 100 mil habitantes (UNODC, 2014)**, lo cual nos ubica en una situación muy desfavorable a nivel regional.

A nivel departamental, en el año 2017, los departamentos que presentaron mayor tasa de víctimas de secuestro por cada 100,000 habitantes fueron San Martín y Junín, con 168.5 y 130.8, respectivamente. Por otro lado, los departamentos con mayores casos de secuestros fueron Lima, La Libertad y Junín¹⁴.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, en el marco de integrar y difundir información estadística producida por las entidades públicas, y siendo necesario visibilizar información sobre el fenómeno de la criminalidad y violencia, pone a disposición de las autoridades, usuarios y público en general, el Informe Técnico "Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, julio-setiembre 2021", una visión desde los registros administrativos, proporcionados por el Ministerio del Interior-Policía Nacional del Perú¹⁵.

¹² Página 82 del Plan "Ilustración 42. Porcentaje de empresas víctimas de algún hecho delictivo en los últimos 12 meses por departamentos, agosto 2018"

¹³ Página 83 del Plan "Tabla 29. Entidades bancarias robadas, según moneda nacional y extranjera a nivel nacional, período 2013 -2017"

¹⁴ Páginas 84 y 85 del Plan Tabla 30. Tasa de secuestro por cada 100 mil habitantes por departamentos, año 2017

¹⁵ Informe técnico del INEI Julio-Setiembre 2021 N° 1 - enero 2022

Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa en diversas modalidades. Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, características y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia.

Este documento presenta las denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la seguridad pública, contra la libertad y otros delitos (contra la familia, contra la administración pública, la tranquilidad pública, la fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, entre otros) a los que se agregan las denuncias por vehículos robados, accidentes de tránsito, trata de personas y personas detenidas; el segundo, muestra estadísticas de las faltas registradas; en el tercero, se evidencia información cuantitativa de las bandas desarticuladas y el cuarto capítulo, revela las características de las denuncias por la violencia familiar y sexual y el perfil de las víctimas y victimarios; asimismo, se incorpora el anexo estadístico, de acuerdo a la información otorgada por la PNP y el Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

**Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana
2016 - 2020 y Enero - Setiembre 2021**

Indicadores	2 016	2 017	2 018	2 019	2 020	2021 Ene - Set
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS						
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	78 514 a/
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	47 861
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	8 903
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	8 336
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	7 311
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	6 103
1.2 Denuncias por vehículos robados	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	14 694
Vehículos recuperados	12 991	12 676	14 865	13 690	10 309	9 143
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	116 659	107 913	90 056	95 800	57 396	54 369 b/
1.4 Denuncias de trata de personas	539	725	734	509	372	428
1.5 Personas detenidas	111 233	135 036	150 575	162 505	178 512	128 364
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS						
Denuncias por faltas	264 793	274 345	84 132	84 345	49 398	40 444 c/
III BANDAS DESARTICULADAS						
Bandas desarticuladas	4 525	4 148	5 132	4 839	3 365	3 022
IV VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL						
4.1 Denuncias por violencia familiar	164 488	187 270	222 376	276 322	238 704	182 149
Física	73 413	76 011	111 428	116 458	97 088	72 841
Psicológica	54 927	69 969	97 308	133 653	124 157	94 121
Otro 2/	36 148	41 290	13 640	26 211	17 459	15 187
4.2 Denuncias por violencia sexual	5 683	7 113	7 789	8 255	7 987	7 237
Hombre	395	492	527	495	486	441
Menor de 18 años	322	386	414	374	372	311

Denuncias según departamento En Lima Metropolitana, entre los meses de enero y marzo 2021, se registraron mayor número de denuncias por comisión de delitos (25 mil 220) seguido de Lambayeque (5 mil 4), Arequipa (4 mil 962), entre otros; mientras que, Huancavelica, Pasco, Moquegua, Madre de Dios, Tacna y Apurímac registraron menos de 1 mil denuncias cada uno. El departamento que registró incremento porcentual en el periodo enero-marzo 2021/enero-marzo 2020 fue San Martín (1,4%). De otra parte, Puno (-43,9%), Ica (-42,8%) y Pasco (-40,8%) presentaron mayor disminución en el periodo de referencia.

CUADRO Nº 1.1

Perú: Denuncias por comisión de delitos, según departamento
Ene-Mar, 2020-2021

Departamento	2020	2021	Variación	
	Ene - Mar	Ene - Mar	Absoluta	%
Total	112 516	78 514	-34 002	-30,2
Lima Metropolitana 1/	37 760	25 220	-12 540	-33,2
Lambayeque	6 525	5 004	-1 521	-23,3
Arequipa	6 461	4 962	-1 499	-23,2
La Libertad	6 378	4 578	-1 800	-28,2
Piura	6 871	4 300	-2 571	-37,4
Cusco	4 023	3 195	-828	-20,6
Junín	4 254	3 059	-1 195	-28,1
Ica	4 812	2 753	-2 059	-42,8
Cajamarca	2 817	2 723	-94	-3,3
Prov. Const. del Callao	4 512	2 719	-1 793	-39,7
Ancash	4 166	2 699	-1 467	-35,2
Departamento de Lima 2/	4 127	2 641	-1 486	-36,0
San Martín	1 908	1 934	26	1,4
Ucayali	2 398	1 662	-736	-30,7
Huánuco	2 094	1 546	-548	-26,2
Ayacucho	1 660	1 286	-374	-22,5
Puno	2 156	1 210	-946	-43,9
Tumbes	1 347	1 129	-218	-16,2
Amazonas	1 492	1 113	-379	-25,4
Loreto	1 703	1 040	-663	-38,9
Apurímac	1 127	921	-206	-18,3
Tacna	1 358	894	-464	-34,2
Madre de Dios	769	602	-167	-21,7
Moquegua	627	484	-143	-22,8
Pasco	773	458	-315	-40,8
Huancavelica	398	382	-16	-4,0

Del total registrado en el periodo enero-marzo 2021, **las denuncias contra el patrimonio representaron el 61,0%**. En menor porcentaje fueron contra la vida, el cuerpo y la salud (11,3%), contra la seguridad pública (10,6%) y contra la libertad (9,3%); el porcentaje restante comprende otros delitos. Del total registrado en cada departamento, en 7 de ellos, más del 60% corresponde a delitos contra el patrimonio, siendo mayor en Ucayali (71,1%) y **Lima metropolitana** (69,6%). Es preciso resaltar que las denuncias contra la seguridad pública en Tumbes representaron el 33,7% y las denuncias contra la vida, el cuerpo y la salud en Huancavelica el 35,1%

CUADRO Nº 1.3

Perú: Denuncias por comisión de delitos por tipo de delito, según departamento
Ene - Mar, 2021

Departamento	Total	Contra el patrimonio	Contra la vida, el cuerpo y la salud	Contra la seguridad pública	Contra la libertad	Otros 3/
Total	78 514	61,0	11,3	10,6	9,3	7,8
Amazonas	1 113	61,0	16,4	5,8	8,8	8,0
Áncash	2 699	56,8	14,7	9,7	11,0	7,7
Apurímac	921	44,0	14,7	23,6	10,0	7,8
Arequipa	4 962	57,0	8,3	15,3	8,6	10,8
Ayacucho	1 286	56,1	22,0	6,5	8,9	6,5
Cajamarca	2 723	54,0	16,6	11,2	8,3	10,0
Prov. Const. del Callao	2 719	60,6	12,0	8,3	11,3	7,9
Cusco	3 195	45,6	13,0	26,7	8,4	6,4
Huancavelica	382	35,6	35,1	9,4	12,3	7,6
Huánuco	1 546	47,6	19,0	13,6	12,2	7,7
Ica	2 753	57,3	9,4	15,5	11,0	6,8
Junín	3 059	50,8	13,5	14,7	9,2	11,8
La Libertad	4 578	61,7	12,7	9,0	8,4	8,3
Lambayeque	5 004	66,2	10,5	6,4	10,3	6,7
Lima Metropolitana 1/	25 220	69,6	8,5	6,4	8,7	6,8
Departamento de Lima 2/	2 641	53,8	15,6	12,1	10,9	7,5
Loreto	1 040	55,2	9,9	16,2	12,7	6,1
Madre de Dios	602	54,3	9,8	22,3	6,6	7,0
Moquegua	484	53,5	11,4	15,9	11,6	7,6
Pasco	458	47,6	21,8	8,3	13,1	9,2
Piura	4 300	65,9	11,9	6,0	8,5	7,8
Puno	1 210	52,2	17,0	17,3	7,0	6,4
San Martín	1 934	58,8	12,5	7,9	12,0	8,7
Tacna	894	50,6	6,2	21,6	13,6	8,1
Tumbes	1 129	33,8	9,7	33,7	6,6	16,1
Ucayali	1 662	71,1	6,1	9,9	7,6	5,2

En Lima Metropolitana, de las denuncias registradas entre enero y marzo 2021, el 69,6% corresponde a delitos contra el patrimonio, 8,7% contra la libertad, 8,5% contra la vida, el cuerpo y la salud y 6,4% contra la seguridad pública, entre los principales. Según el grupo de los principales delitos genéricos, Lince, Pueblo Libre, San Isidro, Miraflores, Surquillo, Breña y San Borja registraron mayor proporción de denuncias en delitos contra el patrimonio (superiores al 80,0%); de parte menor proporción por este delito se registró en Santa Rosa (11,4%)¹⁶

¹⁶ Incluye delitos contra la administración pública, familia, fe pública, contra la humanidad, tranquilidad pública, orden financiero y monetario, ecología, delitos tributarios, contra el Estado y la Defensa nacional, contra el honor, orden económico, patrimonio cultural, contra la confianza y la buena fe en los negocios, contra la voluntad popular, derechos intelectuales y contra los poderes del Estado y Orden Constitucional.

CUADRO N° 1.6

Lima Metropolitana: Denuncias por comisión de delitos, según distrito

Enero - Marzo, 2021

Distrito	Total	Contra el patrimonio	Contra la vida, el cuerpo y la salud	Contra la seguridad pública	Contra la libertad	Otros 1/
Total	25 339	69.6	8.5	6.4	8.7	6.8
Ancón	148	62.8	10.8	11.5	6.1	8.8
Alca	1 186	62.5	10.1	8.7	8.8	3.9
Barranco	88	60.2	10.2	8.0	10.2	11.4
Breña	473	60.8	3.9	3.6	6.5	5.2
Casapalca	851	67.8	14.8	3.4	10.6	3.4
Chacarillo	157	60.8	7.6	3.8	12.7	8.9
Chorillo	682	62.8	8.8	8.8	11.2	7.2
Cieneguilla	65	52.2	10.8	3.1	20.0	13.8
Cosma	1 688	72.1	7.2	5.6	8.0	6.1
El Agustino	936	74.0	9.8	6.4	6.2	3.4
Independencia	796	72.8	7.2	7.9	8.7	3.6
Jesús María	376	74.1	5.1	1.6	12.0	6.2
La Molina	2 627	70.4	2.0	6.4	9.4	11.2
La Victoria	1 186	72.7	8.8	5.4	5.0	3.2
Lima	2 373	71.1	10.7	5.1	6.2	7.1
Lince	319	65.2	5.2	5.2	5.2	3.8
Luz de Dios	1 482	62.7	5.1	8.5	6.5	10.2
Lurigancho	472	55.8	10.7	6.6	14.6	6.6
Lurin	232	67.2	6.2	7.1	12.7	3.5
Magdalena del Mar	241	78.8	2.5	2.5	8.2	7.9
Mariluz	474	81.8	4.4	2.5	5.2	5.9
Pachacamac	289	61.7	5.2	12.9	12.4	6.7
Pucusana	26	41.2	20.2	5.1	10.2	12.4
Pueblo Libre	236	62.2	2.4	3.8	5.9	3.8
Puente Piedra	636	58.4	10.6	7.5	12.5	10.0
Punta Hermosa	27	50.8	5.4	10.2	10.9	2.2
Punta Negra	29	61.5	2.6	22.1	10.2	2.6
Rimac	584	70.6	10.5	4.8	5.8	3.4
San Bartolo	19	42.1	10.5	15.8	21.1	10.9
San Borja	251	60.2	3.6	6.0	5.0	4.4
San Isidro	279	62.8	1.1	4.7	4.7	6.8
San Juan de Lurigancho	2 594	64.4	10.0	7.6	10.5	7.6
San Juan de Miraflores	277	61.4	5.5	8.5	12.2	7.2
San Luis	282	70.8	2.5	1.8	8.5	7.4
San Martín de Porres	1 642	69.8	8.2	4.6	9.2	8.1
San Miguel	242	70.7	5.0	4.5	12.6	6.2
Santa Anita	457	72.4	8.4	4.1	12.2	3.9
Santa María del Mar	4	50.0	0.0	20.0	0.0	0.0
Santa Rosa	194	11.4	0.0	2.5	0.0	83.2
Santiago de Surco	1 626	70.2	5.1	6.2	5.2	5.2
Surquillo	454	81.7	5.7	2.9	7.2	2.4
Villa El Salvador	227	61.8	8.8	11.5	12.2	6.2
Villa María del Triunfo	1 074	67.2	11.0	8.8	8.6	3.4

1/ Incluye delitos contra la administración pública, familia, fe pública, contra la humanidad, tranquilidad pública, orden financiero y monetario, ecología, delitos tributarios, contra el Estado y la Defensa Nacional, contra el honor, orden económico, patrimonio cultural, contra la confianza y la buena fe en los negocios, contra la voluntad popular, derechos intelectuales y contra los poderes del Estado y Orden Constitucional.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Demandas Policiales-SIDEPOL.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Los datos revelan una disminución del registro de denuncias por delitos informáticos en Lima Metropolitana, al pasar de 110 a 76 en el periodo enero-marzo 2021/ enero-marzo 2020.

De total de víctimas mujeres registradas, se observó que 44 se ubicaron en el departamento de Lima; de ellas, 29 tenían de 18 a 29 años de edad. Cusco y Ayacucho registraron 11 y 10 mujeres del mismo grupo de edad, respectivamente.

CUADRO Nº 1.25

Perú: Denuncias por el delito de trata de personas, por sexo y grupo de edad, según departamento
Julio - Setiembre, 2021

Departamento	Total	Hombre				Mujer			
		Total	Menores de 18	18 - 29	30 - 59	Total	Menores de 18	18 - 29	30 - 59
Total	151	36	4	17	15	115	27	69	19
Apurímac	2	2	1	-	1	-	-	-	-
Arequipa	3	-	-	-	-	3	-	3	-
Ayacucho	19	-	-	-	-	19	1	10	8
Cajamarca	1	-	-	-	-	1	1	-	-
Cusco	16	1	-	-	1	15	4	11	-
Huánuco	7	-	-	-	-	7	3	2	2
Junín	5	-	-	-	-	5	4	1	-
La Libertad	3	1	1	-	-	2	1	1	-
Lambayeque	3	-	-	-	-	3	-	3	-
Lima	73	29	1	15	13	44	7	29	8
Loreto	3	-	-	-	-	3	2	1	-
Madre de Dios	4	1	-	1	-	3	-	3	-
San Martín	6	1	1	-	-	5	3	2	-
Tacna	4	-	-	-	-	4	-	3	1
Tumbes	2	1	-	1	-	1	1	-	-

Personas detenidas según tipo de delito

En el año 2021, de julio a setiembre, se registraron 12 mil 723 personas detenidas cometieron delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y 18 mil 139 contra la seguridad pública, se incrementaron en 26,4% y 36,1%, respectivamente, al compararse con similar periodo 2020. Las personas detenidas por delitos contra el patrimonio se incrementaron en 31,9 % en este mismo periodo. Por delitos contra la libertad y por delitos contra la familia, el aumento de personas detenidas fue de 37,3 % y 73,5% en el periodo julio-setiembre 2021/ julio-setiembre 2020.

CUADRO Nº 1.33

Perú: Personas detenidas registradas por tipo de delito
Julio - Setiembre, 2020 - 2021

Tipo de delito	2020	2021	Variación	
	Jul - Set	Jul - Set	Absoluta	%
Total	43 665	48 535	4 870	11,2
Contra la vida, el cuerpo y la salud	10 068	12 723	2 655	26,4
Contra la seguridad pública	13 331	18 139	4 808	36,1
Contra el patrimonio	8 134	10 729	2 595	31,9
Contra la libertad	1 490	2 046	556	37,3
Contra la familia	162	281	119	73,5
Otros delitos 1/	10 480	4 617	-5 863	-55,9

1/ Contra la administración pública, tranquilidad pública, humanidad, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Porcentualmente, en el trimestre julio-setiembre 2021, el 26,2% de las personas detenidas cometió delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, este porcentaje es mayor en 3,1 puntos porcentuales cuando se compara con similar periodo del año 2020 (23,1%).

Comportamiento similar se observa en personas detenidas por delitos contra la seguridad pública, 37,4% en julio-setiembre 2021 y 30,5% en igual trimestre del año 2020 (incrementó en 6,9 puntos porcentuales).

El porcentaje de personas detenidas por diversos delitos contra la administración pública, tranquilidad pública, orden financiero, orden tributario, orden económico, humanidad, fe pública, pandillaje pernicioso y posesión de armas de guerra alcanzó 9,5%; mientras que, en el año 2020, este porcentaje significó 24,0%.

CUADRO Nº 1.34

Perú: Personas detenidas por comisión de delitos, según departamento
Julio - Setiembre, 2021

Departamento	Total	Tipo de delito				
		Contra la vida, el cuerpo y la salud	Contra la libertad	Contra el patrimonio	Contra la seguridad pública	Otros delitos 3/
Total	48 535	12 723	2 046	10 729	18 139	4 898
Amazonas	606	264	34	111	149	48
Áncash	1 564	398	71	349	538	208
Apurímac	764	338	33	78	289	26
Arequipa	3 504	1 112	116	443	1 154	679
Ayacucho	717	364	30	178	126	29
Cajamarca	1 419	545	91	226	447	110
Prov. Const. del Callao	2 009	367	49	774	706	123
Cusco	2 222	671	81	320	1 043	107
Huancavelica	300	35	15	18	192	40
Huánuco	1 862	609	86	213	1 003	71
Ica	2 118	729	66	373	767	183
Junín	2 674	239	138	453	1 424	420
La Libertad	2 636	656	107	810	752	310
Lambayeque	2 470	666	108	853	626	217
Lima Metropolitana 1/	12 054	2 677	481	3 510	4 363	1 083
Departamento de Lima 2/	1 553	552	66	252	555	128
Loreto	1 329	271	49	239	658	112
Madre de Dios	955	346	47	166	329	67
Moquegua	311	28	7	23	228	25
Passco	327	143	43	30	71	40
Piura	2 658	468	95	504	1 158	433
Puno	552	109	65	163	197	58
San Martín	1 040	482	84	230	158	86
Tarma	657	214	33	125	255	70
Tumbes	879	180	11	75	482	131
Ucayali	1 216	380	60	213	469	94

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Haura, Oyón y Yauyos.

3/ Contra la administración pública, tranquilidad pública, humanidad, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Según el reporte de la Policía Nacional del Perú, en el tercer trimestre 2021, se registró 58 mil 206 denuncias por violencia familiar, aumentó en 3,0% (1 mil 674) con relación a similar trimestre 2020.

Lima Metropolitana registró durante el tercer trimestre del año 2021, mayor cantidad de denuncias por violencia familiar (15 mil 908); siguen Arequipa (4 mil 716) y Piura (3 mil 660). El número de denuncias respecto al mismo periodo durante el año 2020, las denuncias se incrementaron en mayor proporción en Ica (82,9%) y Madre de Dios (58,0%) y disminuyeron en Cusco (-35,2%), Puno (-34,6%), entre otros.

CUADRO N° 4.1

Perú: Denuncias por violencia familiar, según departamento
Julio - Setiembre, 2020 - 2021

Departamento	2020	2021	Variación	
	Jul - Set	Jul - Set	Absoluta	%
Total	56 532	58 206	1 674	3,0
Lima Metropolitana 1/	17 182	15 908	-1 274	-7,4
Arequipa	4 010	4 716	706	17,6
Piura	3 569	3 660	91	2,5
Junín	3 117	3 339	222	7,1
Prov. Const. del Callao	2 230	2 402	172	7,7
Lambayeque	2 433	2 362	-71	-2,9
Áncash	1 565	2 296	731	46,7
Departamento de Lima 2/	1 758	2 246	488	27,8
Ica	1 205	2 204	999	82,9
La Libertad	1 886	2 175	289	15,3
Cajamarca	1 985	2 171	186	9,4
Cusco	3 266	2 118	-1 148	-35,2
Huánuco	1 424	1 640	216	15,2
Apurímac	1 304	1 431	127	9,7
San Martín	1 437	1 418	-19	-1,3
Ayacucho	1 532	1 342	-190	-12,4
Ucayali	973	992	19	2,0
Madre de Dios	583	921	338	58,0
Loreto	762	859	97	12,7
Tacna	850	842	-8	-0,9
Puno	1 256	822	-434	-34,6
Amazonas	553	602	49	8,9
Moquegua	447	602	155	34,7
Tumbes	475	454	-21	-4,4
Pasco	451	360	-91	-20,2
Huancavelica	279	324	45	16,1

Nota: En el mes de julio, Puno no reportó la información de las denuncias por problemas de conectividad.
1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

Denuncias por violencia sexual, según departamento En el periodo julio-setiembre 2021/ julio-setiembre 2020, la mayor parte de los departamentos mostraron incremento, siendo en Madre de Dios (96,0%), Áncash (79,1%), La Libertad (71,1%), Puno (65,7%) y Arequipa (56,4%) los de mayor crecimiento; de otra parte, tres departamentos mostraron reducción en el registro de denuncias por violencia sexual: Tumbes (-30,8%), Amazonas (-24,4%) y Piura (-9,3%).

CUADRO Nº 4.8

Perú: Denuncias por violencia sexual, según departamento
Julio - Setiembre, 2020-2021

Departamento	2020	2021	Variación	
	Jul - Set	Jul - Set	Absoluta	%
Total	2 027	2 622	595	29,4
Amazonas	41	31	-10	-24,4
Áncash	43	77	34	79,1
Apurímac	49	58	9	18,4
Arequipa	149	233	84	56,4
Ayacucho	39	44	5	12,8
Cajamarca	84	114	30	35,7
Prov. Const. del Callao	56	69	13	23,2
Cusco	117	155	38	32,5
Huancavelica	32	41	9	28,1
Huánuco	110	142	32	29,1
Ica	37	52	15	40,5
Junín	158	202	44	27,8
La Libertad	76	130	54	71,1
Lambayeque	59	79	20	33,9
Lima Metropolitana 1/	466	544	78	16,7
Departamento de Lima 2/	64	81	17	26,6
Loreto	54	66	12	22,2
Madre de Dios	25	49	24	96,0
Moquegua	8	12	4	50,0
Pasco	32	42	10	31,3
Piura	97	88	-9	-9,3
Puno	35	58	23	65,7
San Martín	83	114	31	37,3
Tacna	47	57	10	21,3
Tumbes	13	9	-4	-30,8
Ucayali	53	75	22	41,5

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Haura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Violencia sexual contra la mujer

En el periodo julio-setiembre 2021, la mayor proporción de denuncias por violencia sexual contra las mujeres menores de 12 años se observa en cuatro departamentos: Loreto (37,9%), La Libertad (20,8%) y Ayacucho (20,5%). Los departamentos de Cajamarca (68,4%), Pasco (66,7%), Áncash (66,2%), Ucayali (65,3%), San Martín (63,2%) y la Provincia Constitucional del Callao (60,9%), muestran mayores porcentajes de denuncias por violencia sexual a mujeres de 12 a 17 años de edad.

CUADRO Nº 4.10

Perú: Denuncias de violencia sexual contra la mujer, por grupo de edad, según departamento
Julio - Setiembre, 2021

Departamento	Total	Grupo de edad (años cumplidos)		
		Menos de 12	12 - 17	18 y más
Total	2 622	13,8	50,5	35,7
Amazonas	31	0,0	41,9	58,1
Áncash	77	5,2	66,2	28,6
Apurímac	58	8,6	43,1	48,3
Arequipa	233	19,7	41,6	38,6
Ayacucho	44	20,5	43,2	36,4
Cajamarca	114	8,8	68,4	22,8
Prov. Const. del Callao	69	8,7	60,9	30,4
Cusco	155	13,5	47,1	39,4
Huancavelica	41	2,4	48,8	48,8
Huánuco	142	13,4	41,5	45,1
Ica	52	17,3	53,8	28,8
Junín	202	14,4	52,0	33,7
La Libertad	130	20,8	45,4	33,8
Lambayeque	79	7,6	48,1	44,3
Lima Metropolitana 1/	544	13,6	48,5	37,9
Departamento de Lima 2/	81	19,8	50,6	29,6
Loreto	66	37,9	53,0	9,1
Madre de Dios	49	10,2	40,8	49,0
Moquegua	12	16,7	25,0	58,3
Pasco	42	11,9	66,7	21,4
Piura	88	12,5	55,7	31,8
Puno	58	6,9	51,7	41,4
San Martín	114	12,3	63,2	24,6
Tacna	57	7,0	35,1	57,9
Tumbes	9	0,0	55,6	44,4
Ucayali	75	13,3	65,3	21,3

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Haura, Ovón y Yauyos.

Violencia sexual contra el hombre

Entre las denuncias de violencia sexual contra hombres, el 79,0% tenía menos de 18 años de edad y el 21,0% de 18 a más, en el periodo julio-setiembre 2021. En Lima Metropolitana se registró mayor número de denuncias por violencia sexual contra hombres (30). De este total, 19 denuncias por violencia sexual fueron cometidas contra menores de 12 años y 6 víctimas tenían de 12 a 17 años de edad.

CUADRO N° 4.11

Perú: Denuncias de violencia sexual contra hombres, por grupo de edad, según departamento
Julio - Setiembre, 2021

Departamento	Total	Grupo de edad (años cumplidos)		
		Menos de 12	12 - 17	18 y más
Total	124	56	42	26
Apurímac	4	1	2	1
Arequipa	9	-	5	4
Prov. Const. del Callao	4	1	3	-
Cusco	6	2	4	-
Huancavelica	2	1	1	-
Huánuco	2	2	-	-
Ica	4	1	-	3
Junín	5	3	2	-
La Libertad	16	9	5	2
Lambayeque	10	2	4	4
Lima Metropolitana 1/	30	19	6	5
Departamento de Lima 2/	4	3	1	-
Loreto	3	2	-	1
Madre de Dios	3	-	1	2
Piura	7	2	4	1
Puno	3	2	-	1
San Martín	8	5	1	2
Tumbes	1	-	1	-
Ucayali	3	1	2	-

(-) No se registraron casos.

Nota: Los departamentos de Amazonas y Puno no presentaron denuncias por este delito.

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Haura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Decreto Supremo N.º 012-2022-PCM

Si bien es cierto, que a través del citado decreto supremo se decretó estado de emergencia en Lima y Callao por la inseguridad ciudadana, ello no resulta suficiente, porque se requiere dotar de equipamiento necesario a la Policía Nacional del Perú.

Con la presente propuesta legislativa llamará la atención del Ejecutivo para que a través del Ministerio del Interior (en adelante MININTER), de la preocupante y crecimiento de la inseguridad que vivimos actualmente a nivel nacional con relación a la delincuencia y la violencia, información pública documentada en el presente documento a través de los cuadros estadísticos.

Se busca, que el MININTER, como rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se preocupe a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de manera urgente ejecute las acciones necesarias conjuntamente con los Gobiernos Locales y Regionales para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana a nivel nacional.

Asimismo, la dotación del equipamiento a la Policía Nacional del Perú (en adelante la PNP), para ello el Ministerio del Interior como órgano rector del Sistema Nacional de la Seguridad Ciudadana dicte las normas legales que correspondan de acuerdo a Ley y la Constitución, la misma que resulta de vital de importancia, para la lucha contra la delincuencia, **se tiene como antecedente la noticia periodística publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo del año 2021:**

17/05/2021 El ministro del Interior, José Elice, anunció hoy la aprobación del Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional (PEME) 2021-2024 a fin de optimizar la respuesta operativa de los agentes y mejorar la calidad de los servicios policiales.

El PEME fue aprobado por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y contempla las acciones orientadas al reequipamiento y modernización de los equipos de la PNP por un monto de 568 millones 291 mil soles hasta el 2024.

(...).

Indicó que para este año se tiene prevista una inversión de 293 millones 907 000 soles, para la adquisición de vehículos antimotines, ambulancias, armas por reposición y el mejoramiento de las condiciones operativas de la Policía Aérea.

(...).



Policía modernizará su equipamiento para mejorar la calidad de los servicios policiales

Al respecto, la presente iniciativa legislativa, también se justifica y tiene su razón de ser en la urgente necesidad pública y celeridad en la implementación del equipamiento para mejorar la calidad de los servicios policiales a nivel nacional para la lucha contra la delincuencia en todo el territorio de la república, es la razón de ser hacer un llamado de atención al ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica norma nacional alguna, tiene como objetivo principal la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en ese sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos, de acuerdo al artículo 1, numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos 44 y 166 del mismo texto constitucional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno y garantizar la seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1266. "El Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden pública y compartida en seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley".

El impacto social y beneficio económico a favor de la población en la propuesta legislativa, es buscar hacer un llamado de atención al poder ejecutivo para atender una demanda de la población en cuanto a la percepción de inseguridad ciudadana y fortalecer la seguridad ciudadana e involucra la participación y la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

IV. REALACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa

La iniciativa legislativa tiene relación con la agenda legislativa, aprobada con **Resolución Legislativa N° 002-2021-2022-CR** publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2021, **señalado en el Acápito I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO numeral 7 –sub numeral 15. Leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado.**

Vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa se encuentra vinculada con la **Séptima Política del Estado** de la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, mediante la cual se establece que el estado: (...) desarrolla una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución.